

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIAS

Bajas

Por haberse licenciado después de haber sido admitidos en las Academias de Transformación que se indican, causan baja definitiva en las mismas y quedan por ello eliminados de las listas correspondientes a las convocatorias que también se expresan, los oficiales provisionales y de complemento que se relacionan, los cuales continuarán en su situación militar:

Academia de Infantería de Zaragoza

Alférez provisional D. Alfonso Morales Martínez, de la segunda convocatoria.

Teniente provisional D. Eduardo Vilaseca López, de la tercera convocatoria.

Alférez provisional D. Adolfo Rivera Domínguez, de la tercera convocatoria.

Academia de Infantería de Guadalejara

Teniente provisional D. Mariano Luis Alonso Alonso, de la tercera convocatoria.

Alférez provisional D. Daniel Martín Martín, de la tercera convocatoria.

Academia de Artillería

Teniente provisional D. Leandro de Torrás Abreu, de la segunda convocatoria.

Otro, D. Agustín Batrán Dieste, de la tercera convocatoria.

Alférez provisional D. José Luis Rivilla Villaurre, de la tercera convocatoria.

Otro, D. Félix Pardo Martín, de la tercera convocatoria.

Otro, D. Antonio Castillo López, de la tercera convocatoria.

Otro, D. Evaristo Gómez González, de la tercera convocatoria.

Academia de Ingenieros

Teniente provisional D. José Luis Pérez Florencia, de la tercera convocatoria.

Alférez provisional D. Rafael Montes Roldán, de la tercera convocatoria.

Otro, D. Feliciano Luis Calzada Pérez, de la tercera convocatoria.

Academia de Intendencia

Teniente de complemento D. Ramón Sáinz de Tejada Romero, de la tercera convocatoria.

(Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por los oficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria,

a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, oportuna liquidación, y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido:

Capitán D. Manuel Hernández Esquivel, del Regimiento de Infantería núm. 2.

Otro, D. Fernando del Valle Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 4.

Jaime Luch Colominas, del Regimiento de Infantería número 42.

de complemento (teniente efectivo) D. José Valdés Sancho, del Regimiento de Infantería número 45.

Otro, D. Manuel Bracho Ceballos, del Regimiento de Infantería número 46.

Otro, D. Eugenio Perea Urquijo, del Regimiento de Infantería número 54.

Otro, D. Francisco Fuentes Rebozo, del batallón independiente número 31.

Otro, D. José Montañudo Moragues, del batallón independiente número 31.

Otro, D. Manuel Suso Gil, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 6.

Otro, D. José Martín Álvarez Chas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 6.

Otro, D. Eduardo Ortiz de Zugasti y Oteyza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 6.

Otro, D. Francisco Jiménez Escudero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 6.

Otro, D. José Romero de Tejada Groizard, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 6.

Teniente D. Juan Jado Pastor, del Regimiento de Infantería núm. 3.

Otro, D. Enrique Mendoza Piedras, del Regimiento de Infantería número 7.

Teniente, D. Vicente Placed Lalaguna, del Regimiento de Infantería número 23.

Otro, D. Felipe Fernández-Vicario Ponce de León, del Regimiento de Infantería núm. 23.

Otro, D. Cristóbal Quílez Monzón, del Regimiento de Infantería número 25.

Otro, D. Florián Calleja Mira, del Regimiento de Infantería núm. 25.

Otro, D. Joaquín Rojo Gil, del Regimiento de Infantería núm. 27.

Otro, D. Mariano Amorabieta Marín, del Regimiento de Infantería número 29.

Otro, D. Mauro Blanco Pascual, del Regimiento de Infantería número 30.

Otro, D. Amaro Cimadevilla Alvarez, del Regimiento de Infantería número 53.

Otro, D. Federico Tajadura Goñi, del Regimiento de Infantería número 58.

Otro, D. Augusto López Perrín, del Regimiento de Infantería número 58.

Otro, D. Ramón Fernández Cortés, del Regimiento de Infantería número 58.

Otro, D. Eusebio Díaz Avuso, del Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Agustín Pérez Daplaza, del Regimiento de Infantería número 58.

Otro, D. Ernesto Avila Griñón, del Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Francisco Gil Domínguez, del Regimiento mixto de Infantería número 82.

Otro, D. Rafael Morales Morán, del Regimiento mixto de Infantería, Máquinas de Acompañamiento número 89.

Otro, D. Remiro Rodríguez Vaquez, del Regimiento mixto de Infantería, Máquinas de Acompañamiento núm. 89.

Otro, D. José Estévez García Trevijano, del batallón independiente número 31.

Otro, D. Jaime Calderón Lozano, del batallón independiente núm. 33.

Otro, D. José Reguilón Perezagua, del batallón independiente núm. 33.

Otro, D. Félix González Estéfan Beltrán de Lis, del batallón independiente núm. 33.

Otro, D. Pedro Günto García, del batallón independiente núm. 33.

Otro, D. Ricardo Navas de la Plana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 4.

Otro, D. Félix Gómez Arranz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 4.

Otro, D. Pedro Rumeu Mandillo, del Grupo de Tiradores de Inf.

Alférez provisional (sargento efectivo) D. Eurico de la Peña Cela, del Regimiento de Infantería núm. 29.

Otro, D. Mateo Marcos Gallego,

del Regimiento mixto de Infantería número 87.

Madrid, 31 de marzo de 1942.

VARELA

Vista la instancia promovida por el teniente legionario D. Pedro Cortés Vallestros, con destino en el primer Tercio de La Legión, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación, y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 31 de marzo de 1942.

VARELA

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en vacante de plantilla, al teniente de Infantería D. Dionisio Homet Díez Estébanz, que presta actualmente sus servicios, como agregado, en las indicadas Tropas, y al del propio empleo y Arma D. Santiago Gómez Reino, procedente del Regimiento de Infantería núm. 55, que pasará a ocupar, en concepto de agregado, la vacante producida por el pase a plantilla del anterior.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Franco Fernández-Reinoso, por el teniente de Infantería D. Félix Vázquez Hernández, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 6, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Josefa Asún Tresaco, por el teniente de Infantería don Juan Chica Bernal, con destino en el primer Tercio de La Legión, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de la Salud Sánchez Espejo, por el teniente de Infantería D. Anibal Paredes Vera, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 64, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Jesús Murillo Bona, por el alférez provisional (brigada efectivo) de Infantería, Caballero Mutilado, don Patricio Garde Navarro, con destino en la Comisión Comarcal de Mutilados de Borja, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Orbe y Valenciaga, por el alférez provisional de Infantería D. José María Jordán Solano, con destino en el Regimiento de Infantería número 54, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Araceli García Muñoz, por el alférez provisional de Infantería D. Ramón Navas Conejo, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 48, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de marzo de 1942.

VARELA

ARTILLERIA

Mandos

He designado para el mando y dirección del Polígono de Experimentos de Torregorda, en plaza de inferior categoría, al coronel de Artillería D. Joaquín Cantero Ortega actualmente en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 31 de marzo de 1942.

VARELA

Vacantes de destino

Con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes, a cubrir por jefes de Artillería en las Unidades del Arma, que a continuación se relacionan.

Tendrán obligación precisa de formular papeleta de petición de destino de la clase que les corresponda, si se encuentran en condiciones legales para solicitarlo y no lo tuvieran asignado por este Ministerio, los jefes reingresados en la escala activa que hayan sido escalafonados en plazo hábil para solicitar destino.

El plazo para la admisión de papeletas será de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente orden.

Regimiento núm. 1.—Una de teniente coronel.

Regimiento núm. 2.—Una de teniente coronel.

Regimiento núm. 3.—Dos de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento núm. 6.—Cinco de comandante.

Regimiento núm. 7.—Dos de teniente coronel y dos de comandante.

Regimiento núm. 8.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento núm. 11.—Una de teniente coronel.

Regimiento núm. 15.—Dos de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento núm. 18.—Dos de teniente coronel.

Regimiento núm. 19.—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Regimiento núm. 20.—Una de teniente coronel y tres de comandante.

Regimiento núm. 21.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento núm. 23.—Una de teniente coronel y tres de comandante.

Regimiento núm. 24.—Una de teniente coronel.

Regimiento núm. 25.—Una de comandante.

Regimiento núm. 26.—Una de comandante.

Regimiento núm. 29.—Una de comandante.

Regimiento núm. 32.—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Regimiento núm. 33.—Una de teniente coronel.

Regimiento núm. 34.—Dos de teniente coronel y dos de comandante.

Regimiento núm. 36.—Una de comandante.

Regimiento núm. 43.—Una de teniente coronel.

Regimiento núm. 46.—Una de comandante.

Regimiento núm. 47.—Dos de comandante.

Regimiento núm. 49.—Dos de comandante.

Regimiento núm. 63.—Una de comandante.

Regimiento núm. 64.—Dos de teniente coronel y dos de comandante.

Regimiento núm. 72.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento núm. 73.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento núm. 74.—Una de comandante.

Regimiento núm. 75, quinto grupo.—Una de comandante.

Vacantes de nueva creación por aumento de plantilla

Regimiento núm. 1.—Dos de comandante.

Regimiento núm. 3.—Una de comandante.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan, del personal del Material de Artillería, Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y Provisionales.

El personal a quien le afecte lo

solicitará en la forma reglamentaria, debiendo tener entrada las papeletas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta orden.

Tendrán obligación precisa de solicitar destino, de la clase que les corresponda, todo el personal que no lo tenga asignado de plantilla por este Ministerio, con posterioridad al 1 de enero de 1940.

Para maestros del personal del Material de Artillería y segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, grupo «B»

Fábrica núm. 1.—Tres de químico. Dirección General de Industria y Material (primera sección).—Una de dibujante grabador-litógrafo.

Para maestros armeros de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, grupo «C» y Provisionales

Regimiento de Infantería número 34.—Una.

Regimiento de Infantería número 50.—Una.

Regimiento de Infantería número 51.—Una.

Regimiento de Infantería número 52.—Una.

Para maestros ayudadores de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, grupo «D» y Provisionales

Academia de Artillería.—Dos. Agrupación de Costa de las Rías Bajas.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 6. Dos.

Academia de Infantería de Guadalajara.—Una.

Regimiento de Infantería núm. 84. Una.

Para maestros guarnicioneros de la tercera Sección, primera Subsección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, grupo «A» y Provisionales

Regimiento de Caballería núm. 16. Una.

Regimiento de Infantería núm. 7. Una.

Academia de Infantería de Zaragoza.—Una.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria (Madrid).—Una.

Para maestros carbineros de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, grupo «E»

Academia de Infantería de Guadalajara.—Una.

Para auxiliares de Obras y Talleres de la Tercera Sección, primera Subsección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, grupo «B» y Provisionales

Fábrica núm. 1.—Una de carpintero.

Fábrica núm. 1.—Una de ajustador.

Fábrica núm. 1.—Una de mecánico automovilista.

Parque de Artillería de Zaragoza. Una de artificiero.

Parque de Artillería de Burgos.—Una de forjador.

Academia de Artillería.—Una de artificiero.

Academia de Artillería.—Una de químico polvorista.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria (Madrid).—Una de carpintero.

Regimiento de Carros de Combate número 3.—Cuatro (conductor, chapista, electricista, carpintero, soldador o pintor).

Regimiento de Carros de Combate número 4.—Una (conductor, chapista, electricista, carpintero, soldador o pintor).

Regimiento de Carros de Combate número 5.—Una (conductor, chapista, electricista, carpintero, soldador o pintor).

Regimiento de Artillería núm. 1. Una de electricista.

Regimiento de Artillería núm. 6. Una de electricista.

Regimiento de Artillería núm. 8. Una de artificiero.

Regimiento de Artillería número 41.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Artillería número 40.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Artillería número 75.—Una de mecánico automovilista.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Grupo Autónomo de Artillería de Costa del Cantábrico, que debe ser cubierto por elección, los comandantes de la escala activa del Arma de Artillería que aspiren a ocuparlo podrán solicitarlo remitiendo a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de fecha 3 de julio de 1939 (D. O. núm. 148), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Fernández Alberdi, por el comandante de Artillería D. Alberto Villoslada Miñón, destinado en la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de marzo de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Josefina Escudero Cenador, por el capitán de complemento de Artillería D. Alfonso Folla Goicoeura, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 23, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229) se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de marzo de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Sofía Sánchez Domingo, por el teniente de Artillería D. José Manuel Martínez Bande, disponible forzoso en la primera región militar, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 31 de marzo de 1942.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 2 de febrero de 1942, con residencia en Huelva, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el capitán de Artillería de la escala complementaria D. Luis Galiani García, destinado en el batallón disciplinario de Soldados Trabajadores número 7, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

Madrid, 6 de abril de 1942.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso, a partir del día 26 del mes anterior en la primera región militar, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el capitán provisional de Artillería, teniente efectivo, D. Aurelio Rodríguez Alicés, cesando en la de reemplazo por enfermo que se encontraba según orden de 30 de junio de 1941 (D. O. núm. 144).

Madrid, 6 de abril de 1942.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 11 de agosto de 1941, al teniente de complemento del Arma de Artillería, con destino en el Regimiento núm. 72 don Fernando Álvarez de Alarcón.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 29 de enero de 1942, al alférez de complemento del Arma de Artillería, con destino en el Regimiento núm. 62, D. José López Ramón.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, y resuelta sin responsabilidad la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruída, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 25 de marzo de 1937, al sargento de dicha Arma D. Leonardo Garrido Moreno, colocándose entre D. Joaquín Ortín Parra y D. Pedro Orenes Pérez, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la información que como procedente

de territorio liberado le ha sido instruída y extinguida la condena que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento de dicha Arma don Pedro Gragera Alonso, colocándose entre D. Antonio Justo Vázquez y don Esteban Serra Melis, una vez perdidos los puestos que corresponden a la accesoria de la pena que le fué impuesta, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruída, y extinguida la condena que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento de dicha Arma D. Saturnino Sánchez Labrador, colocándose entre D. Balbino González Martín y D. Manuel García Carrasco, una vez perdidos los puestos que corresponden a la accesoria de la pena que le fué impuesta, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 del mes anterior, el teniente de Artillería de la escala complementaria D. Balbino Martínez Romero, destinado en los juzgados eventuales de la quinta región militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria, que será formulada por el Cuerpo o Unidad correspondiente.

Madrid, 6 de abril de 1942.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el sargento de Sanidad Militar don Juan Palacios Venegas, disponible forzoso en la primera región mili-

tar, en súplica de que se le conceda reanudar el pago de las cuotas correspondientes para lograr los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas con sus intereses de demora, a partir del 1 de junio de 1937, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 6 de abril de 1942.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Licenciamientos

A propuesta de la Dirección General de Servicios de este Ministerio, son licenciados el farmacéutico primero de complemento D. Andrés Español Benedet y el farmacéutico segundo de la misma escala D. Jesús Antich Gil, quedando en la situación militar que les corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 6 de abril de 1942.

VARELA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes existentes en las plantillas de practicantes de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan:

Las papeletas se cursarán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

Farmacia del Hospital Militar de Carabanchel.—Una.

Farmacia Central Regional de Sevilla.—Una.

Farmacia del Hospital Militar de Sevilla.—Una.

Farmacia del Hospital Militar de Barcelona.—Una.

Farmacia Militar núm. 2 de Barcelona.—Una.

Farmacia Central Regional de Burgos.—Una.

Farmacia Central Regional de Valladolid.—Una.

Farmacia Central Regional de La Coruña.—Una.

Farmacia del Hospital Militar de Vigo.—Una.

Farmacia Militar de la Plaza de Mahón.—Una.

Farmacia del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Farmacia del Hospital Militar de las Palmas.—Una.

Laboratorios y Parques de Farmacia Militar de Córdoba, Calatayud y Tetuán.—Una por cada Dependencia.

Madrid, 6 de abril de 1942.

VARELA

C. A. S. E.

Bajas

Causa baja en el Ejército, por inutilidad física el conserje de la quinta Sección del C. A. S. E. don Miguel Abellán Martínez, en situación de reemplazo por enfermo en Valencia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con don Manuel García Rodríguez y termina con don Bernardo Pensado Blanco, cuyos haberes pasivos se les satisfará en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente, manifiesto a Vuecencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr...

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel García Rodríguez Doña María Díez González	Padres	1.ª Brigada Aire ...	Alférez piloto D. Manuel García Díez
D. Antonio Jiménez López Doña María Braos Rodríguez	Idem	Inf. Canarias 39...	Sargento D. Antonio Jiménez Braos
D. Francisco Serrano Murillo Doña Encarnación Campos Campos ...	Idem	C. Combate 1	Cabo Francisco Serrano Campos
D. Francisco Pozo Escamilla Doña María Gracia Sanz Fernández ...	Idem	Caz. Cerdeña 6 ...	Cabo Antonio Pozo Sanz
D. Manuel Izquierdo Izquierdo Doña Josefa Iglesias Durán	Idem	Inf. S. Quintín 25	Cabo Sebastián Izquierdo Iglesias
D. Angel Cabezas Guerra Doña Práxedes Álvarez Martínez	Idem	Inf. Burgos 31 ...	Cabo Tomás Cabezas Álvarez
D. Antonio Burgue Fernández Doña Filomena Fernández y Fernán- dez	Idem	Inf. Mérida 35 ... Inf. Zaragoza 30...	Cabo Marcial Burgue Fernández Soldado Enrique Burgue Fernández
D. Santiago Pérez González Doña Matilde Pérez Rosa	Idem	Inf. Tenerife 38 ...	Cabo Juan Pérez Pérez
D. Santiago Virto Martínez Doña Josefa Mateo Poyales	Idem	F. E. T. Navarra...	Cabo Miguel Virto Mateo
D. Florencio Baltasar Escudero Doña Severina Caraballo Hormigo ...	Idem	Inf. Castilla 3 ...	Soldado Anastasio Baltasar Caraballo
D. Nilo Aguado Herrero Doña Adoración Poveda Franco	Idem	Caz. Melilla 3	Soldado Francisco Aguado Poveda
D. Julio Lahoz Gimeno Doña Eduvigis Roche Alegre	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Mariano Lahoz Roche
D. Juan Ibar Torrealba Doña Mercedes Aguado López	Idem	Inf. Valladolid 20.	Soldado Cecilio Ibar Aguado
Id. Constantino Iriarte Zoiba Doña María Navascués Dueste	Idem	Inf. Valladolid 20.	Soldado José Iriarte Navascués
D. Natalio Burto Sierra Doña Bárbara Pérez González	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Amador Burto Pérez
D. Ladislao Castrillo Méndez Doña Benigna Eva Llopis Carretero ...	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Antonio Castrillo Llopis
D. Aniceto Baroja Saez Doña Luisa Arocena Prior	Idem	Idem	Soldado Laureano Baroja Arocena
D. José María Martínez Canceda Doña Estrella Rebolo Leiro	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado José Martínez Rebolo
D. Modesto Alvarez Gómez Doña Petra Alvarez Herránz	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Dionisio Alvarez Alvarez
D. Jaime Santandreu Girad Doña Antonia Grimalt Fullana	Idem	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Guillermo Santandreu Grima
D. Angel Sánchez Sánchez Doña Josefa Irago García	Idem	Reg. Infant. 40 ...	Soldado Jaime Sánchez Irago

E CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago. (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
5.000,00			27	marzo	1938	Asturias	Oviedo	Asturias	3
3.500,00			14	abril	1938	Granada	Lanjarón	Granada	4.
477,30			9	diciembre	1936	Córdoba	Cabra	Córdoba	5
795,50			29	marzo	1936	Sevilla	Carmona	Sevilla	
795,50			9	noviembre	1936	Cáceres	Moraleja	Cáceres	
795,50			8	noviembre	1938	León	Moral de Orbigo	León	
795,50			11	mayo	1937	Lugo	Pereira	Lugo	
693,50			24	junio	1938	Lugo	Pereira	Lugo	
795,50			6	enero	1938	Tenerife	Breña Alta	Tenerife	
795,50			3	julio	1938	Navarra	Corella	Navarra	
693,50			23	agosto	1938	Badajoz	Puebla de Sancho Pérez	Badajoz	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	30	mayo	1938	Salamanca	Pedroso de la Armuña...	Salamanca	
693,50			29	diciembre	1937	Teruel	Cucalón	Teruel	
693,50			19	julio	1938	Logroño	Fuenmayor	Logroño	3
693,50			16	julio	1937	Zaragoza	Pristano	Zaragoza	
693,50			10	septiembre	1937	Burgos	Quintanilla S. García ...	Burgos	
693,50			8	enero	1939	Valladolid	Tudela de Duero	Valladolid	
693,50			14	enero	1939	Logroño	Cenicero	Logroño	
693,50			1	diciembre	1936	Pontevedra	Campo Lameiro	Pontevedra	
693,50			4	febrero	1939	Segovia	Pinarnegrillo	Segovia	
693,50			4	noviembre	1938	Baleares	Manacor	Baleares	
593,50			23	febrero	1937	Lugo	Friol	Lugo	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Eusebio Maza Ortiz Doña Amalia Gómez Ortiz	Padres	F. E. T. Alava	Falangista Eusebio Maza Gómez
D. Paulino González Orive Doña Heliodora Zatón Angulo	Idem	Idem	Falangista Máximo González Zatón
D. Antonio Bort Ferrando Doña Teresa Alcácer Ferrando	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Antonio Bort Alcácer
D. Mariano Jiménez Pérez Doña María Gómez Sánchez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Gonzalo Jiménez Gómez
D. Alejo Sádaba Arráiz Doña Alejandra Munárriz Fostuín	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Angel Sádaba Munárriz
D. Hermenegildo Hierro Pérez Doña Felisa Santos Robledo	Padres	F. E. T. Palencia	Falangista Doroteo Hierro Santos
D. Ramón Hernández Martín D. Leonardo González García	Idem	F. E. T. L. Palmas	Falangista Eusebio Hernández González
D. Cruz Sánchez Beltrán Doña Josefa Zaldívar Jiménez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Santiago Sánchez Zaldívar
D. Roque Martín Soriano Doña Juana López Francisco	Idem	Idem	Falangista José Martín López
D. Basilio Escosa Armas Doña Milagros Berges Mur	Idem	Legión	Legionario Francisco Escosa Berges
D. Cecilio Altuba Errosti Doña María Uribachevarría Bengos	Idem	Art. Ligera II	Soldado Félix Altuba Uribachevarría
D. Francisco Delgado Mesas Doña Francisca de la Cruz González	Idem	Zap. Menadores	Soldado Francisco Delgado de la Cruz
D. Ruperto Vicente Primo Doña Dominica Seguin	Idem	Carbr. 20 Co. Nv	Carabnero Félix Vicente Seguin
D. Andrés Alarcón Hernández D. Zacerías Irañeta Ortiz	Padre	Rgts. Melilla 2	Afíerez D. Andrés Alarcón Corral
D. Manuel Durán Soto D. Pedro Nebreda García	Idem	Gp. M. Zap. Mind.	Afíerez D. José Joaquín Irañeta Juanmartínez
D. Anastasio Jonguito Iturrate D. Ildefonso Hierro Hernández	Idem	Art. Ligera II	Afíerez D. Juan Hortando Durán Aneiro
D. Constantino Iglesias Mourille D. Santiago Huarte Huarte	Idem	Reg. Infant. 20	Cabo Julio Nebreda Izquierdo
D. Juan Jiménez Gutiérrez Doña Candelaria Moreno Arteaga	Idem	Caz. Nutriencia 6	Cabo Gabino Jonguito Abad
Doña Consuelo Peyró Aranda Doña Laufa Roldán Díez de Arcaya	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Policarpo Hierro Redondo
Doña Julia Cabello Morales Doña Consuelo Vidal Casal	Idem	Reg. Infant. 3	Soldado Ceiso Iglesias Mourille
Doña Micaela Acebedo Soltero Doña Antonia Marfil Gallardo	Idem	Reg. Infant. 3	Falangista Juan Huarte Iragui
Doña Dolores Jiménez Díaz Doña Victoria Hernández Sánchez	Idem	F. E. T. Navarra	Soldado Francisco Jiménez Acebedo
Doña Margarita Barona Pereda Doña Catalina Higuero Donaire	Idem	Cab. 10 Fernes	Soldado Francisco Moreno Marfil
Doña Cándida García Márquez Doña Ana López Moreno	Idem	Inf. Covadonga 4	Soldado Antonio Sierra Jiménez
Doña Modesta Bustillo Echevarría Doña Dionisia Uribeganeoa Garitaonandia	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Gorgonio Pérez Hernández
Doña Modesta Bustillo Echevarría Doña Dionisia Uribeganeoa Garitaonandia	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Felipe López de Munain Barona
Doña Modesta Bustillo Echevarría Doña Dionisia Uribeganeoa Garitaonandia	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Juan Alias Higuero
Doña Modesta Bustillo Echevarría Doña Dionisia Uribeganeoa Garitaonandia	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Marino Feo García
Doña Modesta Bustillo Echevarría Doña Dionisia Uribeganeoa Garitaonandia	Idem	Reg. Infant. 8	Soldado José Pérez López
Doña Modesta Bustillo Echevarría Doña Dionisia Uribeganeoa Garitaonandia	Idem	Art. Costa 4	Soldado Santiago Solar Bustillo
Doña Modesta Bustillo Echevarría Doña Dionisia Uribeganeoa Garitaonandia	Idem	Inf. Pavia 7	Legionario Leonardo Zuazo Uribeganeoa
Doña Modesta Bustillo Echevarría Doña Dionisia Uribeganeoa Garitaonandia	Idem	Caz. L. Navas 2	
Doña Modesta Bustillo Echevarría Doña Dionisia Uribeganeoa Garitaonandia	Idem	Inf. S. Marcial 22	
Doña Modesta Bustillo Echevarría Doña Dionisia Uribeganeoa Garitaonandia	Idem	Inf. S. Quintín 25	
Doña Modesta Bustillo Echevarría Doña Dionisia Uribeganeoa Garitaonandia	Idem	Inf. Toledo 26	
Doña Modesta Bustillo Echevarría Doña Dionisia Uribeganeoa Garitaonandia	Idem	Inf. Cádiz 33	
Doña Modesta Bustillo Echevarría Doña Dionisia Uribeganeoa Garitaonandia	Idem	Inf. Mx. Navas 39	
Doña Modesta Bustillo Echevarría Doña Dionisia Uribeganeoa Garitaonandia	Idem	Legión	

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar concurrencia a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			12	agosto	1938	Vizcaya	Carranza	Vizcaya	
693.50			9	octubre	1936	Alava	Bóveda	Alava	
693.50			6	septiembre	1938	Castellón	Cuevas de Vinromá	Castellón	
693.50			30	diciembre	1937	Toledo	Mochados de la Jara	Toledo	
693.50			5	febrero	1939	Navarra	Cancar	Navarra	
693.50			8	febrero	1938	Palencia	Margar de Yuso	Palencia	
693.50			5	enero	1939	Canarias	Las Palmas	Las Palmas	3
693.50			20	noviembre	1938	Zaragoza	Gallur	Zaragoza	
693.50			10	abril	1937	Teruel	Báguena	Teruel	
1.800,00			14	septiembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	11	julio	1937	Guipúzcoa	Arechavala	Guipúzcoa	
693.50			30	abril	1937	Sevilla	Alcolea del Río	Sevilla	
1.800,00			11	enero	1938	Navarra	Lumbier	Navarra	
5.000,00			24	septiembre	1938	Almería	Bontarique	Almería	6
4.000,00			20	agosto	1938	Navarra	Lecumberri	Pamplona	
4.000,00			16	marzo	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
795.50			18	junio	1937	Soria	Villalvaro	Soria	
795.50			8	enero	1938	Alava	Hueso Arriba	Alava	
693.50			10	octubre	1938	Salamanca	Zorita de la Frontera	Salamanca	3
693.50			13	noviembre	1938	Oronse	Casija	Oronse	
693.50			28	marzo	1938	Navarra	Alzuza	Navarra	
693.50			17	octubre	1937	Caceres	Zorita	Caceres	
5.000,00			21	julio	1936	Valencia	Cid Valencia Cid	Valencia Cid	
5.000,00			31	enero	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00			17	septiembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.500,00			11	abril	1938	Badajoz	Frente del Arco	Badajoz	
795.50			31	agosto	1938	La Coruña	Santiago Compostela	La Coruña	
795.50			18	agosto	1938	Badajoz	La Garrovilla	Badajoz	
693.50			6	julio	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
693.50			4	septiembre	1937	Idem	Yunqueiro	Idem	
693.50			14	enero	1938	Caceres	Gargantilla	Caceres	
693.50			27	julio	1938	Vizcaya	Babao	Vizcaya	3
693.50			28	mayo	1937	Caceres	Rebollo de Trujillo	Caceres	
693.50			18	septiembre	1938	Zamora	Villaluenga del Puente	Zamora	
693.50			8	septiembre	1938	Cádiz	Villamartín	Cádiz	
693.50			29	marzo	1939	Santander	Colindres	Santander	
2.106,00			31	agosto	1937	Vizcaya	Yurreta	Vizcaya	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Antonia Bittini de la Riva	Madre	F. E. T. Valladolid	Falangista Javier López-Vázquez Bittini
Doña Anastasia Sebastián Borobia	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Emiliano Sánchez Sebastián
Doña Elisa Vázquez García	Idem	Reg. Transmisiones	Soldado Tomás Louzao Vázquez
Doña Esperanza Cormenzana Pérez	Viuda	Reg. Infant. 22	Teniente D. Angel Ibáñez Frias
Doña Pascuala Cambra Ajona	Idem	Infantería	Teniente D. Federico Gosálvez Bayona
Doña Catalina Sánchez Collado	Idem	Inf. Castilla 3	Teniente D. Antonio Mogollo Fernández
Doña Margarita García Varona	Idem	Rgls. Melilla 2	Alférez D. Sebastián Padilla Ecija
Doña Nieves Berrero Fernández	Idem	Inf. Gerona 18	Sargento D. Francisco Sans Bergondo
Doña Leonarda Blanco Expósito	Idem	Inf. Zamora 20	Sargento D. Bautista Gamelo Cobo
Doña Clara Andrés Gil	Idem	Inf. Aragón 17	Cabo Lorenzo Marco Andrés
Doña Angelina Rodríguez Justo	Idem	Inf. América 23	Cabo Francisco Justo Rivero
Doña Francisca Cañas Bejarano	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Antonio Jaramillo Fariñas
Doña Carmen Ojedo García	Idem	Inf. Flandes 5	Soldado Ricardo Marchena Cebrián
Doña Francisca Gómez Gómez	Idem	Caz. Ceuta 7	Soldado Valeriano Fernández Gómez
Doña Pilar Pinto Lozano	Idem	Reg. Infant. 17	Soldado Raimundo Gil Hernández
Doña Francisca Carbonell Moya	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Querán Aguilar Gabín
Doña Olimpia Ludivina Villar Teijeiro	Idem	Inf. Zamora 20	Soldado José Prieto Luaces
Doña Aurora Araujo Fernández	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado Benito Fernández Pérez
Doña Consolación Varela Eiroa	Idem	Inf. Montaña 31	Soldado José Vidal Castro
Doña Antonia Vega Canseco	Idem	Legión	Soldado Emilio Martínez Fuentes
Doña Francisca Vázquez Vázquez	Idem	Inf. M. Milán 32	Soldado Feliciano Carballeda Paradela
Doña Josefa Pereira Fojo	Idem	Reg. Infant. 35	Soldado Manuel Loureiro
Doña María Edreira Rodríguez	Idem	Reg. Infant. 86	Soldado José María Paz Doeyo
Doña Isaura Tesouro Tesouro	Idem	Legión	Legionario Higinio Gil Alvarez
Doña Manuela Vela Carrero	Idem	Art. Ligera 14	Soldado Timoteo Jiménez Craspo
D. Bernardo Pensado Elanco	Huérfano	Inf. Burgos 31	Soldado Francisco Pensado Pedrido

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.
2. Todas las pensiones a percibir en esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de Deuda y Clases Pasivas.
3. Estas pensiones serán abonadas a tanto conserven la aptitud legal,

previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el día 29 de diciembre de 1938, que falleció la esposa del recurrente, y desde esta fecha por entero, al padre del cau-

sante, en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

5. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liqui-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar reconocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	noviembre	1936	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	3
693,50			8	septiembre	1937	Zaragoza ...	Bureta	Zaragoza ...	
693,50			19	marzo	1938	Orense	Masde	Orense	
5.000,00			13	abril	1937	Alava	Vitoria	Alava	
7.500,00			16	octubre	1936	Salamanca ..	Ciudad Rodrigo	Salamanca ...	
7.500,00			29	febrero	1938	Badajoz ...	Badajoz	Badajoz ...	
4.000,00			22	noviembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
3.500,00			27	julio	1938	La Coruña...	Sada	La Coruña...	
3.500,00			7	enero	1939	León	Priaranza del Bierzo ...	León	
795,50			16	noviembre	1938	Zaragoza ...	Mescosa de Isuela	Zaragoza ...	
795,50			17	enero	1939	Orense	Rebordondo	Orense	
693,50			29	agosto	1938	Badajoz ...	Sagra de León	Badajoz ...	
693,50			16	agosto	1938	Sevilla	Los Molares	Sevilla	
693,50			9	enero	1938	Badajoz ...	Navalucillos	Toledo	
693,50			28	agosto	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50			16	diciembre	1937	Teruel	Calanda	Teruel	
693,50			12	octubre	1938	La Coruña...	Sismundi	La Coruña...	
693,50			20	enero	1938	Orense	Esperanzo (Loviós)	Orense	
693,50			17	junio	1938	La Coruña...	Cabana	La Coruña...	
693,50			2	agosto	1938	León	Pesadilla de la Vega ...	León	
693,50			11	febrero	1938	Orense	Bóboras	Orense	
693,50			8	octubre	1939	Pontevedra ..	Celdas de Reyes	Pontevedra ..	
693,50			13	diciembre	1936	La Coruña...	Teo	La Coruña...	
2.106,00			3	abril	1938	Orense	Solveira	Orense	
693,50			12	abril	1937	Salamanca ..	Gallegos de Solmirón ...	Salamanca ...	
693,50	20	marzo	1938	La Coruña...	Santiago	La Coruña...	8		

dación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del mismo.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden 30 de octubre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 264), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de teniente, con antigüedad de 10 de abril de 1938, la que percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de

las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda anulado.

7. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 2.355 pesetas anuales que disfruta como viuda del comandante de Infantería D. Juan Gópill Gironella, con arreglo a la ley de 17

de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

8. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, hasta el día 19 de julio de 1958, fecha en que cumple la mayoría de edad, y por mano de su madre o representante legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

Madrid, 18 de marzo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DEL ESTADO MA- YOR DE LA ARMADA

Jefatura de Instrucción

Oposiciones

Como resultado de la clasificación de instancias para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo General de la Armada, convocadas por orden ministerial de 15 de octubre de 1941 (D. O. núm. 240), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican.

Los números que figuran en la relación que sigue son el resultado del sorteo verificado en este Ministerio.

- 1.—D. José Agulló Naya. Documentación incompleta.
- 2.—D. Jaime Blanco Aguilar. Documentación incompleta.
- 3.—D. Darío López Rego.
- 4.—D. Nicolás Lorduy Gutiérrez de la Vega.
- 5.—D. Pedro Armenteros Bastarachea. Documentación incompleta.
- 6.—D. José María Calvo Solís.
- 7.—D. Eduardo Jáudenes Agacino.
- 7.—D. José Ramón Jáudenes Agacino.
- 8.—D. Ramón Cardoso Morán.
- 9.—D. Jaime Rein Garret.
- 10.—D. José Bugarín Montes.
- 11.—D. Tomás de Reyna y de la Breña. Documentación incompleta.
- 12.—D. José de Villegas Rivas.
- 13.—D. Enrique de Enciso Reynaldo.
- 14.—D. Ricardo de Sobrino González. Documentación incompleta.
- 15.—D. Sebastián Conejero Moreno. Documentación incompleta.
- 16.—D. Miguel Sintés Anglada. Documentación incompleta.
- 17.—D. Ricardo León y Garrido.
- 18.—D. José Boyouñ Rivera.
- 19.—D. Carlos Cortés Muñoz. Documentación incompleta.
- 20.—D. Joaquín Gállego Molina. Documentación incompleta.
- 21.—D. Jesús Fontán Cerqueira.
- 22.—D. Manuel de Mora-Figueroa y Caggigas.
- 23.—D. Luis Fernández de Balderrama y Luis. Documentación incompleta.
- 24.—D. Rafael M.ª Poza de Cordones.
- 25.—D. Eduardo Pintado Machado.
- 26.—D. Carlos Estayo Elizondo. Documentación incompleta.
- 27.—D. Ramón Llovet Valtierra.
- 28.—D. Cayetano Mesas Acevedo. Documentación incompleta.
- 29.—D. Manuel Rodríguez Lazaga.
- 30.—D. Juan Gutiérrez Luengo.
- 31.—D. José M.ª González Templado.
- 32.—D. Cayetano Galán Balconero. Documentación incompleta.
- 33.—D. José Manuel Tapia-Ruano Rodríguez.

34.—D. Juan Ignacio Pérez-España Gómez. Documentación incompleta.

35.—D. Antonio Moncada de Valdés. Documentación incompleta.

36.—D. Luis Fernando Martí Narbona.

37.—D. Guillermo Julián Ysa Willis

38.—D. Antonio Sánchez Moína. Documentación incompleta.

39.—D. Alejandro González Hernández. Documentación incompleta.

40.—D. Enrique Segura Agacino.

41.—D. Vicente Asensio Mochales.

42.—D. Francisco Povedano Ruiz. Documentación incompleta.

43.—D. Julio Antonio Fuentes Pérez. Documentación incompleta.

44.—D. Emilio Mesa Galán.

45.—D. Isaac Albarrán Marzal.

46.—D. Antonio Valencia Padilla. Documentación incompleta.

47.—D. Julio Ostós Angelina.—Documentación incompleta.

48.—D. Pedro Martín Lozoya.

49.—D. Jorge Vicente Jordana. Documentación incompleta.

50.—D. Antonio Padilla Rosado. Documentación incompleta.

51.—D. Juan Alberto Expósito. Documentación incompleta.

52.—D. Salustiano Fernández Aparicio.

53.—D. Manuel González de Caso.

54.—D. Fernando Gómez-Pamo y López. Documentación incompleta.

55.—D. Luis Fernando Cebria Alvarez.

56.—D. Eduardo Vicente Aparicio.

57.—D. Juan Berenguer Yúfera. Documentación incompleta.

58.—D. Rafael Caamaño Fernández.

59.—D. Leonardo de Icaza Apellániz. Documentación incompleta.

60.—D. Andrés Góngora Rivero.

61.—D. Antonio de Gerardo Alvarez. Documentación incompleta.

62.—D. Angel Bescós Bellarra.

63.—D. Luis Donat Journet.

64.—D. Rafael Martínez de Pisón y Gaztelu. Documentación incompleta.

65.—D. Pedro Castiñeiras Muñoz.

66.—D. Juan Pita da Veiga Sanz.

67.—D. Manuel Fernández Llovel.

68.—D. Gonzalo de Santistebal y Bernaldo de Quirós. Documentación incompleta.

69.—D. Alfonso Palazuelo Gutiérrez.

70.—D. Tomás Ordóñez Mateo-Magaz.

71.—D. Emilio Millán Sevilla.

72.—D. Enrique Caballo Vélez-Bracho. Documentación incompleta.

73.—D. Alfonso Masía de Ros.

74.—D. Raimundo Fernández Montenegro.

75.—D. Antonio Sánchez de Neyra Mille.

76.—D. Pedro Prat Pujol. Documentación incompleta.

77.—D. Antonio González Rodríguez.

78.—D. Manuel Rodrigo Velasco.

79.—D. Rodrigo Morillo Núñez.

80.—D. José María de Iturriaga Bourgón.

81.—D. Mariano Morote Villena.

82.—D. José Manuel Vizoso Rio.

83.—D. Manuel Salvador Fernández. Documentación incompleta.

84.—D. José López Ciavijo.

85.—D. Santiago Villegas Bustamante.

86.—D. Sixto Molíns López.

87.—D. Carlos Fuentes Vélez.

88.—D. Simón Navarro Blaya. Documentación incompleta.

89.—D. José María Martínez.

90.—D. Juan Sánchez. Documentación incompleta.

91.—D. Juan Díaz Muntaner. Documentación incompleta.

92.—D. María Catalán de Ocón Arnauda.

93.—D. José María Maza Dabén.

94.—D. Antonio Olajoch García. Documentación incompleta.

95.—D. Francisco-José Alonso Marrero.

96.—D. Luis Rodríguez Vázquez. Documentación incompleta.

97.—D. Germán Álvarez-Castellanos Larrosa. Documentación incompleta.

98.—D. Francisco Martínez Arcas. Documentación incompleta.

99.—D. Juan Villadares Gil.

100.—D. José Antonio Zaforteza y Zaforteza. Documentación incompleta.

101.—D. José Joaquín Ibarra Loresechea. Documentación incompleta.

102.—D. Carlos Caballero Alonso. Documentación incompleta.

103.—D. Juan Carlos Cabeza. Documentación incompleta.

104.—D. Ricardo Gutiérrez. Documentación incompleta.

105.—D. Antonio Hernández Oramas.

106.—D. Antonio Gómez de Saizar y Alonso.

107.—D. Jerónimo Martínez Rodríguez. Documentación incompleta.

108.—D. María López Martínez. Documentación incompleta.

109.—D. Lorenzo Casares Koehler.

110.—D. Carlos María de Alvear Criado.

111.—D. Vicente Azanar y de Arizcum.

112.—D. Adolfo García Alonso.

113.—D. Félix Fernández Pose.

114.—D. Juan Bernal Ristori.

115.—D. Francisco Bernal Ristori.

116.—D. Francisco Pérez de Nanclares Pérez de Nanclares. Documentación incompleta.

117.—D. Salvador Ortiz Villarroya. Documentación incompleta.

118.—D. Julio Más García.

- 118.—D. Rodolfo Adeler Casassa.
 119.—D. Alfonso Carbonell de Andrés. Documentación incompleta.
 120.—D. Antonio Duelo y Topete.
 121.—D. Víctor Galán Pérez.
 122.—D. Rafael Galdón Barberán.
 123.—D. Felipe Guasp Rovira.
 124.—D. Alberto del Río del Río. Documentación incompleta.
 125.—D. Antonio García Caparrós. Documentación incompleta.
 126.—D. Eugenio Calvete Amézagaga.
 127.—D. José del Busto de la Cal.
 128.—D. Juan Ignacio Alzaga e Irbagaray. Documentación incompleta.
 129.—D. Carlos Mollá Maestre. Documentación incompleta.
 130.—D. Fernando Alonso y Ponce de León.
 131.—D. Juan Antonio de Peray Viura.
 132.—D. Alfonso García Jiménez.
 133.—D. Jesús Larrauri Larrauri.
 134.—D. Julián Martínez Simanca y García. Documentación incompleta.
 135.—D. Alfonso de Arenzana y Sagastizábal.
 136.—D. José Seoane Sedes. Documentación incompleta.
 137.—D. Luis de Claver Torrente. Documentación incompleta.
 138.—D. Pedro Menchén Benítez.
 139.—D. Carlos Pérez Mangado. Documentación incompleta.
 140.—D. José Manuel Llord Murar.
 141.—D. Eduardo Vila y Corpas. Documentación incompleta.
 142.—D. Ignacio Martín Navarro.
 143.—D. Juan Vigil-Escalera Canosa. Documentación incompleta.
 144.—D. Julio Borrajo Cayuela.
 145.—D. Luis Abad Vicente.
 146.—D. Emilio Ramírez de Arcos.
 147.—D. Manuel Barro Neira.
 148.—D. Francisco Segura Lacruz.
 149.—D. José Cortés Pardo.
 150.—D. Timoteo Sicilia Sicilia.
 151.—D. Agustín Roderó Carrasco.
 152.—D. Jesús María Sánchez de Nozúés.
 153.—D. Guillermo Gefael Goróstegui.
 154.—D. José Becerro Mablona.
 155.—D. Jorge Portela Aguado.
 156.—D. Eduardo García-Parreño y Kaden.
 157.—D. Emilio Salas González de Quevedo.
 158.—D. Alfonso Noval Fernández. Documentación incompleta.
 159.—D. Esteban Arriaga López. Documentación incompleta.
 160.—D. Tomás Rodríguez Ridruejo.
 161.—D. Pedro Martínez Torrecillas. Documentación incompleta.
 162.—D. Domingo López Montalvo.
 163.—D. Manuel de la Cruz Hermostilla. Documentación incompleta.
 164.—D. José Luis Antolín Mazarriegos.
 165.—D. Victoriano Fernández Santos. Documentación incompleta.
 166.—D. Pedro Álvarez de Toledo y Mencós. Documentación incompleta.
 167.—D. Osmundo de la Riva Valdés.
 168.—D. Fernando Pérez y Pérez. Documentación incompleta.
 169.—D. Antonio Mendoza Pedrazuela.
 170.—D. Juan Miguel Pastor de Alfero. Documentación incompleta.
 171.—D. Carlos Ripell Gutiérrez.
 172.—D. Antonio Lladó Carnicer. Documentación incompleta.
 173.—D. Juan Luis Pérez Rodríguez.
 174.—D. Estanislao Chaves Higuera. Documentación incompleta.
 175.—D. José Manuel Gracia García. Documentación incompleta.
 176.—D. Gonzalo de los Santos Martínez-Añibarro. Documentación incompleta.
 177.—D. Manuel Santos López.
 178.—D. José Joaquín Márquez Patiño. Documentación incompleta.
 179.—D. Rafael Moreno Beca.
 180.—D. Eduardo Álvarez Rodríguez.
 181.—D. Manuel Benito Álvarez Rodríguez.
 182.—D. Joaquín Evia López. Documentación incompleta.
 183.—D. Pablo Bernardos y de la Cruz. Documentación incompleta.
 184.—D. Carlos González-Espresatis de Burgos.
 185.—D. Enrique Ramón Godínez Moullor. Documentación incompleta.
 186.—D. Luis Sanz de Andino y Rolandi.
 187.—D. José Antonio del Barrio Gándara. Documentación incompleta.
 188.—D. Manuel Derqui Martos. Documentación incompleta.
 189.—D. Juan de Dios Onieva Palma.
 190.—D. José María Calabuig de Mazarredo.
 191.—D. Tomás Rivera Cebrián. Documentación incompleta.
 192.—D. José María Pereda y Rodríguez. Documentación incompleta.
 193.—D. Alberto Alonso Ojea. Documentación incompleta.
 194.—D. Eloy Señán Ferrer.
 195.—D. Luis Balmori Balmori.
 196.—D. Francisco Bernabeu Martorell.
 197.—D. Enrique Abrisqueta Asensio. Documentación incompleta.
 198.—D. Ricardo Brugarolas Rodríguez. Documentación incompleta.
 199.—D. Francisco Miranda Piniño.
 200.—D. Manuel López Puertas.
 201.—D. Antonio Nadal Romero.
 202.—D. Juan Calles Mariscal.
 203.—D. Joaquín María Valencia Remón. Documentación incompleta.
 204.—D. Rafael Hernández Fernández.
 205.—D. Mariano Herranz Perruca.
 206.—D. José Luis Zulueta de Haz.
 207.—D. José Luis Boo Portillo.
 208.—D. Antonio Sicre Canut.
 209.—D. Manuel Cuchet y Falceito. Documentación incompleta.
 210.—D. Manuel Fernández Guillén.
 211.—D. Ramón Ruiz Muñoz. Documentación incompleta.
 212.—D. Gonzalo Navarro y Figueroa.
 213.—D. José María Ros España.
 214.—D. Julio Orozco Piñán.
 215.—D. Joaquín Gómez Díaz.
 216.—D. Carlos de Vargas y Ferrán. Documentación incompleta.
 217.—D. José María Cañavate García.
 218.—D. José María de Sobrino y de la Sierra. Documentación incompleta.
 219.—D. José Labaig y Alcántara. Documentación incompleta.
 220.—D. Esteban Torralba Fernández. Documentación incompleta.
 221.—D. Gabriel Mourente Ristorti.
 222.—D. Ricardo Sáez Ruiz de Azúa.
 223.—D. Diego Alba Bermúdez. Documentación incompleta.
 224.—D. Juan Barceló Azcona.
 225.—D. Manuel Hernández de Avilés. Documentación incompleta.
 226.—D. Diego Muñoz Leo. Documentación incompleta.
 227.—D. Isidro Calvo García.
 228.—D. Salvador Múgica Buhigas.
 229.—D. José Antonio Campoy Fernández. Documentación incompleta.
 230.—D. José Ramón Cañella Turo. Documentación incompleta.
 231.—D. Ramón Montojo Belda.
 232.—D. Manuel Francisco Guillem Marco. Documentación incompleta.
 233.—D. Antonio de Ros y de Ramis.
 234.—D. José María Escriña Salas.
 235.—D. Guillermo Herrera Ramos. Documentación incompleta.
 236.—D. Jesús María de Iraola y Rodríguez-Guerra. Documentación incompleta.
 237.—D. Joaquín de Vilar Serdá. Documentación incompleta.
 238.—D. José María de Torres Ferrer. Documentación incompleta.
 239.—D. Juan Ángel Morales Aguilar.
 240.—D. Ignacio Egea Sastre.
 241.—D. Lorenzo Roca Aguirre-Miramón. Documentación incompleta.
 242.—D. Emilio Pérez Fernández. Documentación incompleta.

243.—D. Mario J. Quintas Gil.
 244.—D. Gabriel de Mazarredo y Chapa. Documentación incompleta.
 245.—D. Luis Angel Martín Carrillo.
 246.—D. Antonio Rodríguez González. Documentación incompleta.
 247.—D. José Amorós Pérez. Documentación incompleta.
 248.—D. Juan Antonio Sánchez-Tembleque Guardiola. Documentación incompleta.
 249.—D. Rafael Tovar Blanco-Rajoy.
 250.—D. Jesús Godín Ahijón.
 251.—D. Angel Fernández Díaz. Documentación incompleta.
 252.—D. Vicente Segura Castro. Documentación incompleta.
 253.—D. Luis Aysta Granda.
 254.—D. Rafael Permanyer Macías. Documentación incompleta.
 255.—D. José de Guadalfajara y Dodero. Documentación incompleta.
 256.—D. Antonio Torres de Castro Bazo.
 257.—D. Francisco Sánchez de Bilbao.
 258.—D. Antonio Ribas Reyna.
 259.—D. Rafael Furet Madroñal. Documentación incompleta.
 260.—D. Ignacio Luis Seguí Muller.
 261.—D. Juan Berenguer y Moreno de Guerra.
 262.—D. Mario Basesga Rodríguez.
 263.—D. Carlos Cordón y del Aguila. Documentación incompleta.
 264.—D. Ubaldo Viniegra Velasco.
 265.—D. Carlos de Aymerich y Alix.
 266.—D. Antonio Gómez de Barrera y Castillo. Documentación incompleta.
 267.—D. Francisco Javier Roquette Yguerabide. Documentación incompleta.
 268.—D. Luis Medina Peinado. Documentación incompleta.
 269.—D. Fausto Pérez Iranzo.
 270.—D. Miguel Carlos Hertfelder Serrano.
 271.—D. Manuel Martínez Escudero.
 272.—D. Rafael Sabio Osteret. Documentación incompleta.
 273.—D. Héctor Alfonso Vigón Sánchez. Documentación incompleta.
 274.—D. Alvaro de la Peña y Rivas. Documentación incompleta.
 275.—D. José Luis Durán Juan. Documentación incompleta.
 276.—D. Luis Fernández de Mesa y Hocés. Documentación incompleta.
 276.—D. Jesús Fernández de Mesa y Hocés.
 277.—D. Manuel de la Cámara y Díaz. Documentación incompleta.
 278.—D. Francisco Javier Alvarez Prieto. Documentación incompleta.
 279.—D. Fernando Nardiz Vial. Documentación incompleta.

280.—D. Gonzalo Gómez-Pablos Duarte. Documentación incompleta.
 281.—D. Enrique Nuche Pérez.
 282.—D. Alfonso Barón y González-Tablas. Documentación incompleta.
 283.—D. Jorge Tapia Manzanares. Documentación incompleta.
 284.—D. José Manuel Ruiz Rubio. Documentación incompleta.
 285.—D. Francisco Javier Delgado Moncada. Documentación incompleta.
 286.—D. José Manuel de Villena y Mingorance. Documentación incompleta.
 Los solicitantes que figuran en la relación anterior con «Documentación incompleta», deberán remitir, con urgencia, los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción del Estado Mayor de la Armada, sin cuyo requisito no serán admitidos a exámenes.
 La fecha de presentación se anunciará con la anticipación suficiente.
 Se presentarán, si son marineros, con sólo el equipo de que disponen; con un uniforme y lo necesario para sostenerse quince días, los soldados.
 Los opositores no admitidos deberán retirar del Secretario del Tribunal de Exámenes la documentación presentada, entendiéndose renuncian a ella si no hacerlo así.
 Madrid, 7 de marzo de 1942.

MORENO

Oposiciones.— Como resultado de la clasificación de instancias para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Intendencia de la Armada, convocadas por orden ministerial de 15 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican.
 Los números que figuran en la relación que sigue son el resultado del sorteo verificado en este Ministerio.
 1.—D. Miguel Carlos Hertfelder Serrano.
 2.—D. Francisco Ariza Arróniz.
 3.—D. Javier Aguirre de Cárcer y López de Sagredo.
 4.—D. Fernando Alonso y Ponce de León.
 5.—D. Manuel Méndez y González-Valdés.
 6.—D. Angel Valárcel Izquierdo.
 7.—D. José de Villegas Rivas.
 8.—D. José Antonio Chapuli Pérez.
 9.—D. Francisco Luque Veira.
 10.—D. Adolfo García Alonso.
 11.—D. Aurelio Romero Puente. Documentación incompleta.
 12.—D. Ignacio Egea Sastre.
 13.—D. Emilio Ramírez de Arcos.
 14.—D. Manuel María Blas Osorio.
 15.—D. Emilio Gilabert Endriess.
 16.—D. Gonzalo de Santisteban y

Bernaldo de Quirós. Documentación incompleta.
 17.—D. César González Mosquera.
 18.—D. José Bravo Hidalgo.
 19.—D. Rafael López Martínez.
 20.—D. Antonio de Sánchez Neyra Mille.
 21.—D. Manuel Alvarez Mellado.
 22.—D. Alejandro Pidal Vélez.
 23.—D. José Gómez-Plata Pabón.
 24.—D. Ignacio Martínez Navarro. Documentación incompleta.
 25.—D. Antonio Sicre Canut.
 26.—D. José Quijano Párraga.
 27.—D. José María Martí Pérez. Documentación incompleta.
 28.—D. Ignacio Montojo y Martínez de Hervás.
 29.—D. Miguel de la Cuesta López.
 30.—D. Rafael Moreno Beca.
 31.—D. Francisco Irisarry Baillo. Documentación incompleta.
 32.—D. Luis Más Fernández Iañez.
 33.—D. Clemente Valladares Gil.
 34.—D. Ricardo Ruiz Toledo Ramírez.
 35.—D. Juan Antonio Freire Coade.
 36.—D. Mateo Saavedra y Duarte.
 37.—D. Luis Medina Peinado. Documentación incompleta.
 38.—D. Eduardo Campov Fernández. Documentación incompleta.
 39.—D. Adriano Hurtado Castellano.
 40.—D. Francisco Zájara Moya.
 40.—D. Fernando Borges Vélez-Bracho. Documentación incompleta.
 42.—D. Ricardo Toledano Pardeza.
 43.—D. Francisco Lázaro Rodríguez.
 44.—D. Rafael Sabio Osteret.
 45.—D. Carlos Caballero Alonso.
 46.—D. José María Balduino Castillo-Eleabeytia.
 47.—D. Jerónimo Martínez Rodríguez. Documentación incompleta.
 48.—D. Eladio Fernández Jiménez.
 49.—D. Eugenio Calvete Amézaga.
 50.—D. Manuel Bandin Valcárcel. Documentación incompleta.
 51.—D. Francisco Baturone Jiménez.
 52.—D. Angel Balmaseda Amelivia.
 53.—D. Maximiliano Moya López.
 54.—D. Guillermo Campos Arias.
 55.—D. Rafael Molina López. Documentación incompleta.
 56.—D. José Romero Lafarga.
 57.—D. Rafael Hernández Fernández.
 58.—D. Fernando Portillo Shaffhaucien. Documentación incompleta.
 59.—D. Joaquín Barceló Sánchez.
 60.—D. Luis Felipe Alonso Pena.
 61.—D. Emilio Buisán Pérez.
 62.—D. Ricardo Sáez Ruiz de Azúa.
 63.—D. Elov Señan Ferrer.
 64.—D. Federico Rodríguez Cayuela.
 65.—D. Francisco Sánchez de Bilbao.

- 66.—D. Emilio López Ros.
 67.—D. Jaime Gandaria Amillategui.
 68.—D. Enrique Ramón Godínez Monllor.
 69.—D. Pablo Otero García.
 70.—D. Luis Álvarez Vicent.
 71.—D. Cayetano Galán Balconero. Documentación incompleta.
 72.—D. Pedro Vez García.
 73.—D. Antonio Angel Sánchez Andrada.
 74.—D. Emilio Salas González de Quevedo.
 75.—D. Juan Angel Morales Aguilar.
 76.—D. Felipe Merino Morales.
 77.—D. Agustín Rodero Carrasco.
 78.—D. Miguel Guilloto Uthhoff. Documentación incompleta.
 79.—D. Marcelino Conesa Segado.
 80.—D. Luis Fernando Martí Narbona.
 81.—D. Sixto Molíns López.
 82.—D. Jesús Viniestra Velasco.
 83.—D. Anselmo Timermans Ceballos.
 84.—D. Ramón Montojo Belda.

- 85.—D. Francisco Javier Delgado Moncada. Documentación incompleta.
 86.—D. Alfonso Barón González-Tablas. Documentación incompleta.
 87.—D. José Manuel de Villena Mingorance. Documentación incompleta.
 88.—D. José Manuel Ruiz Rubio. Documentación incompleta.
 89.—D. Carlos Cosejero Ibáñez. Documentación incompleta.
 90.—D. Vicente Boado González-Llanos. Documentación incompleta.
 91.—D. Enrique Nucho Pérez.
 92.—D. Miguel Franco Morales. Documentación incompleta.
 93.—D. Antonio García Matres. Documentación incompleta.
 94.—D. José María Cervera Martín-González. Documentación incompleta.
 95.—D. Jerónimo Pou o Ryan. Documentación incompleta.
 96.—D. Rafael de la Rocha y Nogués. Documentación incompleta.
 97.—D. Antonio Eivira García. Documentación incompleta.
 98.—D. Juan Pantin Lorenzo. Documentación incompleta.

- 99.—D. Miguel Fernández Lasquetty. Documentación incompleta.
 100.—D. Rodrigo Núñez Mille. Documentación incompleta.
 101.—D. Jorge Tapia Manzanares. Documentación incompleta.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con "Documentación incompleta", deberán remitir, con urgencia, los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción del Estado Mayor de la Armada, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen. La fecha de presentación se anudará con la anticipación suficiente.

Se presentarán, si son marinos, con sólo el equipo de que disponen; con un uniforme y lo necesario para sostenerse quince días los soldados. Los opositores no admitidos deberán retirar del Secretario del Tribunal de Exámenes la documentación presentada, entendiéndose renuncian a ella de no hacerlo así.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

MORENO

(Del D. O. del Ministerio de Marina número 59).

ADQUISICIONES - CONCURSOS

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Por orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército el día 29 del corriente mes de abril, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Establecimiento (calle del Pacífico, 36, Madrid) una nueva subasta para adquisición de 675.000 chapas para cinturón.

Para ella quedan en vigor los pliegos de condiciones, modelo de proposición y demás prevenciones publicados en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 21, de fecha 27 de enero del corriente año, y *Boletín Oficial del Estado* núm. 27, de igual fecha, estando también expuestos en la Jefatura del Detall del Establecimiento Central todos los días laborables de nueve y media a trece y media y de dieciséis a dieciocho horas.

Las dos muestras que han de enviarse para ser analizadas se reciben en este Centro hasta las dieciocho horas del día 24 del presente mes.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 6 de abril de 1942.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQIVIR

Hasta las once horas del día 14 de abril se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las

cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 29 de marzo de 1942.

P. 2—2.

HOSPITAL MILITAR DE MELILLA

Debiendo adquirir este Hospital viveres y artículos para las atenciones del próximo mes de mayo, se admiten ofertas en la Administración del mismo hasta las once horas del día 18 del actual, en que se celebrará concurso en primera convocatoria o hasta igual hora del día 29, que volverá a celebrarse en el caso de no haber sido adjudicados en su totalidad en el primero para aquellos que figuran en las tablillas de anuncios de la Jefatura de Intendencia de este Cuerpo de Ejército Ayuntamiento de la localidad y esta Administración donde están de manifiesto los pliegos de condiciones.

Melilla, 1 de abril de 1942.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

La Junta Económica de este Establecimiento hace saber:

Que debiendo adquirirse por gestión

directa los artículos de suministro comprendidos en cálculo de necesidades del presente mes para las fuerzas del Ejército de las diversas guarniciones de Galicia pueden presentarse ofertas hasta las once horas del día 17 del actual, observando los pliegos de condiciones que están de manifiesto en las oficinas de este Parque.

La Coruña, 4 de abril de 1942.

P. 1—1.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALLADOLID

Para la ejecución de los acarreo interiores de la Plaza que pueda necesitar esta Jefatura durante el próximo mes de mayo, se admitirán proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día 24 del actual inclusive en la oficina del Servicio, calle de Doctrinas núm. 12, en la que se podrán examinar las bases a que habrán de ajustarse los oferentes.

Valladolid, 3 de abril de 1942.

P. 1—1.

GRUPO DE FUERZAS REGULARES E INDIGENAS DE INFANTERIA NUM. 6

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que a continuación se expresan, a partir de la publicación

de este anuncio, y en el plazo de veinte días, se admitirán proposiciones y modelos de todos aquellos a quienes interesa, en sobre cerrado al comandante mayor del Cuerpo, quedando sin efecto todos los modelos o documentación recibidos después de la fecha indicada.

Prendas que se citan

- 10.000 pares de alpargatas bota.
- 6.000 camisas.
- 1.500 pares de calcancillos blancos para europeos.
- 1.500 toallas.
- 3.000 zaraguellas kaqui.
- 500 pares de pantalones brich kaqui.
- 5.000 vendas pardas (pares).
- 250 medias kaqui.
- 3.000 turbantes kaqui.
- 300 mantas de ganado.
- 500 gorras europeas.
- 500 correajes de fusil cancha.
- 150 correajes de pistola.
- 1.500 botas de cañado.
- 1.000 platos.
- 250 bruzas.
- 250 almohazas.
- 250 colleres.
- 500 cadenas.
- 250 mortajas de pienso.
- 1.000 portafusiles.
- 150 amuchadillas para ametralladora.
- 3 corchetines.
- 10 tambores.
- 50 capuchaderas.
- 50 cubas para agua.
- 50 cazos de madera plaza.
- 25 hachas de leña.
- 12 hachas de carne.

Tetuan, 1 de abril de 1942.

P. 6—1.

HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES.

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos aquellos personas a quienes pudiera interesar que en este Hospital existen las vacantes que a continuación se detallan:

Sanidad

- Un escribiente.
- Un escribiente-mecanógrafo.
- Un ordenanza.
- Tres enfermeras.
- Ocho enfermeros.
- Cuatro mozas de sala.

Intendencia

- Dos escribientes.
- Un escribiente-mecanógrafo.
- Un portero.
- Un jefe de cocina.
- Un cocinero.
- Una moza de cocina.
- Una moza de almacén.
- Cuatro lavanderas.
- Tres costureras.
- Tres limpiadoras.

Dichas vacantes se proveerán con personas de ambos sexos, en las proporciones que marca la ley de 25 de agosto de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 244) y normas que dicta el reglamento para el personal civil en Establecimientos Militares (orden de 12 de diciembre de 1939) y disposiciones complementarias.

Las solicitudes habrán de ser de puño y letra del interesado, expresando la plaza que desean ocupar, y se presentarán dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y serán dirigidas al director de este Hospital las correspondientes a las vacantes de Sanidad, y al jefe administrativo las de

Intendencia, debiendo acompañar los documentos siguientes:

Acta del Registro Civil de nacimiento, certificado de antecedentes penales y de adhesión al Movimiento Nacional, Servicio Social de la Mujer, así como todos aquellos documentos que consideren oportuno acompañar para poder ser clasificados en las categorías que determina la ley de 25 de agosto de 1939 y demostrar mejor derecho o méritos.

Cuantos datos desean los interesados se facilitarán en la oficina de la Administración de este Establecimiento, a las horas que están abiertas las mismas.

El personal de oficinas, tanto de Sanidad como de Intendencia, será sometido a una prueba de aptitud, para lo cual serán citados los solicitantes directamente, una vez conocidas las condiciones de su solicitud, debiendo versar los exámenes para Sanidad, sobre organización de oficinas, redacción, archivo de los documentos, registro y ficheros, Contabilidad Sanitaria, Hospitales Militares. Para los de Intendencia, sobre organización, redacción, archivo y registro de documentación de empresas, Contabilidad General, y especial de Hospitales Militares.

Las enfermeras serán sometidas también a prueba de aptitud para demostrar la precisa para el desempeño de su empleo.

El personal designado tomará posesión de su empleo en el plazo de un mes, a contar de su nombramiento, y prestará servicio provisionalmente durante un mes para confirmar su aptitud, al cabo del cual, si lo realiza satisfactoriamente, se le formulará contrato indefinido de trabajo, y en caso contrario, quedará nula su designación, y sin ningún derecho.

Alcalá de Henares, 1 de abril de 1942

P. 1—1.

ANUNCIOS

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenclara, 6, pral - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: POSTAS, 16, ENTRESUELO - TELEF. 16715

VALENCIA: CALVO SOTELLO, 17 - TELEF. 19553

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Pedidos de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,60 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliado a ocho días los de provincias, quince los residentes en Plazas de Africa, Canarias y Baleares, y dos meses los del extranjero.